"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

Tierra Palestina, 30 de noviembre del 2021.

OFICIO Nº 30 – D-E-I. E N 412-T. P-2021

SEÑORA: Dra. María Carolina Pérez Tello
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

PRESENTE.

ASUNTO: REMITE RELACION DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, PARA EL AÑO ESCOLAR 2022, DE LA I.E.I Nº 412 – TIERRA PALESTINA

Grato es tener que dirigirme a su digno despacho de su representada; con la finalidad de saludarla muy cordial a nombre de la Dirección, padres de familia y estudiantes de la I.E Nº 412 del caserío Tierra Palestina, distrito San Martín, provincia El Dorado y al mismo tiempo manifestarle que estoy remitiendo LA RELACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, PARA EL AÑO ESCOLAR 2022, para la Institución Educativa en mención.

Sin otro particular me suscribo de Ud. No sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – I.E.I Nº 412 - TIERRA PALESTINA – DIRECCIÓN UGEL - EL DORADO – DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Elizabeth Landacay Merino
DIRECTORA (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 05

Tierra Palestina, 23 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la directora de la institución educativa pública, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 412 del distrito San Martín Alao del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Directora de la IE	Landacay Merino Elizabeth	03700954	968889277	eliza_1412@hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	Santos Chuinga Hilda	81341646	---	---
Representante del CONEI	Masape Manchay Eugenia	43584564	932885885	---
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Quiñones Manchay Denner	42722934	995695276	---
Presidente de APAFA	Guevara Chuquicahua Alindo	48331275	957627491	---
1er representante del personal administrativo.	---			
Representante del personal docente	---			
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Landacay Merino Elizabeth	03700954	968889277	eliza_1412@hotmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - I.E.I. Nº 412 - TIERRA PALESTINA - DIRECCION UGEL - EL DORADO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

ELIZABETH LANDACAY MERINO
DIRECTORA (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°06

Tierra Palestina, 23 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la directora de la institución educativa pública, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012- ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189 -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2021, de la Institución Educativa N° 412 caserío Tierra Palestina del distrito San Martín Alao del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Directora de la IE	Landacay Merino Elizabeth	03700954	968889277	Eliza_1412@hotmail.com
Representante del CONEI	Masape Manchay Eugenia	43584564	932885885	---
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Quiñones Manchay Denner	42722934	995695276	---
Representante del personal docente por nivel o ciclo	Landacay Merino Elizabeth	03700954	968889277	Eliza_1412@hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	Fermín Torres Yan Piero	79763324	947080222	---
Representante del personal administrativo.	---	---		

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – I.E.I. Nº 412 - TIERRA PALESTINA – DIRECCIÓN UGEL - EL DORADO – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ELIZABETH LANDACAY MERINO
DIRECTORA (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07

Tierra Palestina,23 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la directora de la institución educativa pública, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 412 del Caserío Tierra Palestina del distrito San Martí Alao del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Directora de la IE	Landacay Merino Elizabeth	03700954	968889277	eliza_1412@hotmail.com
Coordinador/a de tutoría	Landacay Merino Elizabeth	03700954	968889277	eliza_1412@hotmail.com
Responsable de convivencia	Landacay Merino Elizabeth	03700954	968889277	eliza_1412@hotmail.com
Responsable de inclusión	Landacay Merino Elizabeth	03700954	968889277	eliza_1412@hotmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Ramírez Guevara Nilda Flor	71066889	995836594	---
Representante de las y los estudiantes	Tineo León Flor Marixa	90809152	962101207	---
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE	---			

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – I.E.I. Nº 412 - TIERRA PALESTINA – DIRECCION UGEL - EL DORADO – DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

ELIZABETH LANDACAY MERINO
DIRECTORA (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PERIODO VACACIONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08

Tierra Palestina,23 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la directora de la institución educativa pública, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, con respecto al proceso de distribución de materiales educativos para la dotación 2022, las citadas pautas emitidas por el MINEDU, establecen en su numeral 5.1 que, en caso, la I.E cuente con Director encargado, a punto de cesar (el presente año o en el periodo vacacional) o que haya solicitado (solicite) licencia; el Director podrá considerar a 02 personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para la Recepción del material educativo en el periodo vacacional.

Que, MINEDU, entre los meses de noviembre y diciembre del presente año, estará distribuyendo parte de los materiales educativos correspondientes a la dotación 2022 (a través del cronograma respectivo); la mencionada Comisión, deberá poner a buen recaudo, previa preparación y adecuación del lugar de almacenamiento para su entrega a los estudiantes el año escolar 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Apoyo para la Recepción del Material educativo para el Periodo Vacacional**,** de la Institución Educativa N° 412 del Caserío Tierra Palestina del distrito San Martí Alao del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	Nº CELULAR
SOFIA ALVAREZ YAJAHUANCA	46089651	995695276
EUDELIA TORRES PADILLA	43855058	947080222

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – I.E.I. Nº 412 - TIERRA PALESTINA – DIRECCIÓN UGEL - EL DORADO – DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

ELIZABETH LANDACAY MERINO
DIRECTORA (e)